



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 949-2018-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 949-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, tres de agosto del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 018-2014-CE-PJ, del 05 de febrero del 2004; Resolución Administrativa N° 912-2018-P-CSJJU/PJ, del 31 de julio del 2018; Resolución N° 178-2018-P/JNE, del 01 de agosto del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior en su condición de máximo representante y por consiguiente dirige su política interna;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 243-2018-P-CSJJU/PJ, de fecha catorce de marzo del año en curso, se **ejecuto** el acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria del viernes 09 de marzo del presente año y se designó al doctor Víctor Andrés Lazarte Fernández, como Presidente del Jurado Electoral Especial de Concepción y al doctor Alexander Orihuela Abregú, como su respectivo suplente;

Cuarto.- Siendo así, mediante Resolución N° 160-2018-/JNE, de fecha 19 de julio del 2018, se otorgó licencia con goce de remuneraciones, por enfermedad, desde el 12 de julio de 2018, al magistrado Víctor Andrés Lazarte Fernández, Presidente del Jurado Electoral Especial de Concepción, precisándose que la fecha de término de la licencia se determinaría con posterioridad, una vez presentada la documentación respectiva;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 949-2018-P-CSJUU/PJ

Quinto.- Como consecuencia de dicha licencia, a fin de dar continuidad a las funciones del Jurado Electoral Especial de Concepción, mediante Resolución N° 0999-2018-JNE, de fecha 23 de julio de 2018 se convoco al doctor Alexander Orihuela Abregú, para que asuma temporalmente el cargo de Presidente del Jurado Electoral Especial de Concepción, en el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018 y mientras dure la licencia del titular, doctor Víctor Andrés Lazarte Fernández, cuya fecha de término sería precisada, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones, una vez que sean presentados los documentos médicos correspondientes;



Sexto.- Al respecto, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, contempla las licencias sin goce de remuneraciones por representación, precisando en su artículo 61° que la licencia por representación se otorga a los magistrados que son elegidos por sus pares para representar al Poder Judicial ante el Consejo Nacional de la Magistratura y el Jurado Nacional de Elecciones y sus órganos desconcentrados. Esta licencia se concede sin goce de remuneraciones y tendrá la duración que establecen las disposiciones legales sobre la materia, es decir, la Ley Orgánica de Elecciones;

Sexto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 912-2018-P-CJUU/PJ, del 31 de julio de 2018, se concede licencia sin goce de remuneraciones, por representación al doctor **Alexander Orihuela Abregú, Juez Superior Titular** de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asumir funciones como Presidente del Jurado Electoral Especial de Concepción, a partir del 30 de julio de 2018 hasta que culmine la licencia del titular, cuya fecha sería precisada, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones;

Séptimo.- En tal sentido, mediante Resolución N° 178-2018-P/JNE, del primero de agosto del dos mil dieciocho, se precisa que la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, otorgada mediante Resolución N° 160-208-P/JNE, de fecha 19 de julio de 2018, al doctor Víctor Andrés Lazarte Fernández, Presidente del Jurado Electoral Especial de Concepción, tiene efectividad del 12 de julio al 05 de agosto de 2018;



Octavo.- Cabe referir, que el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 949-2018-P-CSJUU/PJ

Estando a las consideraciones antes desarrollados, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la reincorporación del doctor **ALEXANDER ORIHUELA ABREGU**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del lunes seis de agosto del dos dieciocho, para asumir sus funciones jurisdiccionales en la Sala Civil Permanente de Huancayo, conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 001-2018-P-CSJUU/PJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN